



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 ABR. 2016

ANGOL,

661

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **HÉCTOR EDUARDO MUÑOZ MOLINA**, RUT n° 18.009.209-9 domiciliado en Brasil n° 916 Las Naciones de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 71, de fecha 07 de abril de 2016.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **HÉCTOR EDUARDO MUÑOZ MOLINA**, Patente Comercial de **MUEBLERIA, OBRAS MENORES EN CONSTRUCCIÓN Y MECANICA EN GENERAL**, en el local ubicado en **Avda. Las Palmeras n° 64 Interior** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (\$)

JAO/AMS/dam.
Distribución:

- **Héctor Eduardo Muñoz Molina.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL